

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 1

ACTA 212-2023

SESIÓN ORDINARIA

3 ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA PRESENCIAL POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
5 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
6 DIECIOCHO HORAS Y ONCE MINUTOS DEL DÍA LUNES DOCE DE JUNIO DEL
7 DOS MIL VEINTITRÉS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MARCELA BOLAÑOS
8 ALFARO.-

COMPROBACIÓN DE QUORUM.—

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL) Julia Víquez Jiménez, Natalie McReynolds Medina,
14 Lupita Campos Córdoba y Daniel Vargas Jara. –

15 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez
16 y José Alejandro Araya Jiménez. -

17 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto).

18 SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:

19 ALCALDE: Lic. José Miguel Jiménez. —

20 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Lcda. Hazel Cordero Montero.

21 MIEMBROS AUSENTES

22 (CON JUSTIFICACIÓN). —

23 Susana Rojas Mesén. -

24 MIEMBROS AUSENTES

25 (SIN JUSTIFICACIÓN). –

26 Mauren Mejías Cárdenas. -

27 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita). –

28 Emmanuel Cruz Aguirre (Santa Isabel).

29 Ligia Gómez Vargas (Santa Rita). –

30 Luis Cruz Alvarado. –

31 INVITADOS. –

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

- 1 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-
- 2 2. APROBACIÓN DEL ACTA 211 DEL 2023.-
- 3 3. CORRESPONDENCIA.-
- 4 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA.-
- 5 b. CRITERIO TÉCNICO MODIFICACIÓN DE LA CIMENTACIÓN DEL
- 6 PUENTE SOBRE EL RÍO CAÑO NEGRO, SAN RAFAEL. -
- 7 4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.-
- 8 a. INFORME DE EJECUCIÓN DE MAYO 2023.-
- 9 5. INFORME DE COMISIÓN. -
- 10 a. DICTAMEN 010-2023 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. -
- 11 6. MOCIONES. -
- 12 a. SOLICITUD DE COMPARECENCIA AL SR. DANN MURILLO MURILLO
- 13 ASISTENTE REGIONAL DE LA CRUZ ROJA EN LA ZONA NORTE
- 14 7. ASUNTOS VARIOS.-

15 **ACUERDO N° 01.**

16 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 212-2023 tal como lo presentó la
17 presidenta Marcela Bolaños Alfaro.- **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD**
18 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

19

20 **ARTÍCULO II.—**

21 **APROBACIÓN DEL ACTA 211 DEL 2023. —**

22 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaríamos pasando al segundo punto de la
23 agenda, que sería la aprobación del acta número 211 del 2023. Si alguno tiene
24 algún comentario u observación sobre la misma, por favor haga uso de la palabra.
25 Al no haber observaciones sobre el acta 211-2023 procedemos con la aprobación
26 de la misma.

27

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 3

1 **ACUERDO N° 02.**

2 Para aprobar el acta 211 -2023. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4 **ARTÍCULO III**

5 **CORRESPONDENCIA**

6 **a) Informe de Correspondencia para la Sesión 212-2023. –**

		SESIÓN ORDINARIA		212-2023	FECHA: 09/06/2023	
RIO CUARTO Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	1/6/2023	Municipalidad de Siquirres	SC-0463-2023	Voto Negativo	Voto Negativo en oposición al Proyecto de la Ley que crea impuestos a los equipos que utilizan las personas con discapacidad y necesidades especiales.	Voto de apoyo
2	1/6/2023	Asamblea Legislativa	AL-CPAHAC-031-2023	Exp 23.635	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2317 QUE FINANCIARÁ EL "PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y RESILIENTE DE INFRAESTRUCTURA (PROERI)", SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE)"	Voto de apoyo
3	5/6/2023	UNGL	Informe de Gestión	Informe de Gestión Junta	Informe de Gestión Representaciones Junta Directiva de la UNGL	Dar por recibido
4	6/6/2023	Municipalidad de Buenos Aires	BA-SCM-0372 y MBA-SCM-0374-2023	Acuerdo	Acuerdo de Voto de Apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Quepos sobre la Ley de Impuesto sobre la renta N° 23.761	Dar por recibido
5	7/6/2023	Municipalidad de Hojancha	SCMH-307-2023	Acuerdo	Acuerdo para dar voto negativo al exp 23.763, sobre el impuesto del 2% a todos los productos de uso general de la población con discapacidad	Dar por recibido
6	7/6/2023	Contraloría General de la República	DFOE-LOC-1064 (07179)	Aprobación del Presupuesto Extraordinario	Aprobación parcial de presupuesto Extraordinario N° 01 del 2023 de la Municipalidad de Río Cuarto	Dar por recibido
7	8/6/2023	Municipalidad Hojancha	112-SCMD	Acuerdo	Voto de apoyo al oficio emitido por la Municipalidad de Quepos	Dar por recibido

22 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Recibimos el Informe de Correspondencia.
23 Si alguno tiene algún comentario sobre el mismo, por favor solicitar el uso de la
24 palabra. Si alguno tiene algún comentario u observación sobre el mismo, por
25 favor solicitar el uso de la palabra, bueno o ausencia de comentarios.

26 **ACUERDO N° 03**

1 Aprobar el informe de correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto
2 correspondiente a la sesión ordinaria 212-2023, tal y como fue presentada por la
3 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

5 **b) Criterio técnico modificación de la cimentación del puente sobre**
6 **el río Caño Negro, San Rafael. –**

7 Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Tenemos un punto adicional en
8 correspondencia que sería el punto sobre criterio técnico la modificación de la
9 cimentación del puente sobre el río Caño Negro, San Rafael. En cuanto a este
10 punto, recibimos un oficio que dice Licitación Pública Nacional número 2022LA-
11 000001-0028202161 Construcción del puente vehicular sobre el río Caño Negro
12 Camino 2-16-029 Comunidad de San Rafael, número Documento 230610
13 Propuesta Cimentación. El mismo viene dirigido al señor Ingeniero Mario
14 Jimenez de la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 10 de junio del 2023,
15 También tenemos otro documento que dice Municipalidad, Río Cuarto, Río Caño
16 Negro, camino 216029 Memoria cálculo de su estructura, en el cual vienen toda
17 la parte técnica que Mario nos va a explicar mejor. En ese también se solicita la
18 dispensa de trámite, ¿verdad. Bueno, para poder verlo aquí en correspondencia
19 y discutir lo de la presentación, entonces que en el oficio número OF- UTGV-112-
20 2023. Se solicita dispensa a trámite de comisión al tema de modificación
21 unilateral del contrato número cuatro tres 4320232163000-00 correspondiente a
22 la Licitación nacional número 2022LA-000001-0028202161 denominado
23 Construcción del puente vehicular sobre el río Caño Negro Camino 2-16-029
24 Comunidad de San Rafael, teniendo como fundamento por la necesidad urgente
25 de iniciar las obras del puente en el menor plazo posible y de cumplir con el plazo
26 para dar orden de inicio al proyecto establecido por la Contraloría General de la
27 República. En el referéndum realizado el contrato, se recomienda solicitar de
28 dicha aprobación de trámite de comisión.

29 **ACUERDO N° 04**

30 1. Tener por recibidos los oficios número OF-UTGV-112-2023 emitido por la
31 Unidad Técnica de Gestión Vehicular y 23-06-10 emitido por la contratista.

1 2. Aprobar la dispensa de trámite solicitada en oficio número OF-UTGV-112-2023
2 emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vehicular respecto de la
3 Modificación Unilateral del contrato número 0432023216300008-00
4 correspondiente a la Licitación Nacional número 2022LN-000004- 0028202161
5 denominada Construcción de puente vehicular sobre el Río Caño Negro,
6 camino 2-16-029, comunidad San Rafael con base a la necesidad urgente de la
7 Administración de iniciar las obras del puente en el menor plazo posible y de
8 cumplir con el plazo para dar orden de inicio al proyecto establecido por la
9 Contraloría General de la República en el refrendo realizado al contrato. -

10 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO.** -

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: El ing. Mario nos va dar una presentación,
13 pero primero nos va a hacer unos comentarios al señor alcalde municipal.
14 Adelante don José.

15 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Sí, bueno, muy buenas noches a todos.
16 Regidores, síndico. Con respecto a este tema quiero hacerles una reseña más
17 histórica que técnica, porque es lo técnico, es bastante, bastante detallado. Una
18 vez adjudicado en firme y refrendado por la Contraloría General de la República
19 el proceso del puente, tuvimos una reunión con la empresa adjudicada, en la
20 cual nos hace algunas recomendaciones técnicas con respecto al diseño del
21 puente, que fueron conversas estudiadas, analizadas y algunos de los aspectos
22 a considerar. Es una disminución alrededor de 15 millones en el precio total de
23 la obra, que pues vale la pena ese ahorro. Además, un poco de rapidez y de
24 mayor agilidad en la construcción por el tema meramente de técnica
25 constructiva. En ese tema es donde mayor va a ser la explicación, pero para
26 tranquilidad de ustedes, es un tema que es absolutamente viable, que es
27 totalmente factible, como una modificación del contrato y donde criterios de
28 oportunidad y conveniencia, cómo es la rapidez y cómo él la misma eficacia con
29 menor costo, pues tomamos la consideración de exponerlo a ustedes para que
30 si lo tienen a bien podamos hacer esa modificación para que no tengan ningún
31 problema con respecto a los plazos. Esto ya no iría a aprobación de la
32 Contraloría, porque es resorte absolutamente de nosotros, si hay que informar,
33 nosotros lo vamos a informar, si así ustedes lo tienen a bien, pero con las

1 conversaciones con el contratista podríamos estar iniciando de este jueves de
2 noche la obra en el puente y una aquí termino una de las principales razones,
3 ya no tanto técnicas sino de mera necesidad, es que la el modelo constructivo
4 que se utilizará no es tan perjudicial el tema del invierno por qué se hace en un
5 estilo de pilotaje y no con base, con bases cimentadas en el en el fondo del río y
6 en lo cual haría que podríamos trabajar un poco más rápido, básicamente.
7 Señora presidenta, es básicamente lo que quería comentarles, pero si les parece
8 Don Mario, nos hacen una explicación más técnica lo respecto para que ustedes
9 tomen las valoraciones correspondientes.

10 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchas gracias señor alcalde y Mario, como
11 siempre, bienvenido.

12 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Muchas gracias, señora presidenta. Bueno,
13 buenas noches. Creo que la introducción que hace el señor alcalde es muy
14 buena. Entonces voy a proceder directamente a la explicación técnica. ¿Ok?
15 Básicamente lo que vamos a exponer es una propuesta de modificación al
16 diseño de la sub estructura del puente, que es la subestructura, básicamente lo
17 que va por debajo de las vigas, básicamente, o sea, donde se cimenta el puente
18 en el suelo. El estatus actual del proyecto es que el contrato ya fue refrendado
19 por la Contraloría General de la República, como se recordarán, el proceso se
20 adjudicó al Consorcio PPYU, que es el PRO con Piedra y Ureña. El monto actual
21 del contrato es un monto de 389.343.486.21 colones y el plazo es de 180 días
22 naturales. El plazo de ejecución. La modificación propuesta a la cimentación del
23 puente. Para hablar de esa modificación primero voy a exponerles cómo es la
24 cimentación actual. La cimentación actual es una alimentación superficial, o sea
25 que se cimenta directamente sobre el terreno, las márgenes del río.
26 Básicamente por dos bastiones que van en los extremos del puente y a los que
27 además se les incluye una sustitución por debajo del nivel inferior de la placa de
28 los bastiones, que es este nivel.

1

2

3

4

5

6

7

8



9

Aquí se incluye una sustitución de dos metros de material granular para cimentar el vaciado. A partir de ese punto, el nivel de profundidad de la cimentación del nivel inferior de la viga, ósea del nivel de viga hacia abajo, lo que se cimenta con este tipo de cimentación son 5.95 metros y hay que hacer una excavación de 550 metros cúbicos.

14

15

16

17

18



19

20

Estatus actual

21

- Contrato refrendado por la CGR.
- Contratista = Consorcio PPYU.
- Monto = ₡389.343.486,21
- Plazo = 180 días naturales



25

1 Esto se los explico porque es muy importante la excavación. Bueno, la excavación
2 primero y posteriormente el relleno es de los puntos más críticos de la ejecución
3 de un proyecto de tipos con el invierno. Porque es el momento del movimiento
4 de tierras. Esa excavación. Para llegar a esa profundidad de cimentación hay que
5 ir por debajo del nivel freático del río. En el momento en el que entra el invierno
6 y los niveles de agua comiencen a subir, va a ser muy difícil mantener estas
7 excavaciones sin agua que ocasiona. Eso ocasiona retrasos y ocasiona días con
8 pensables que significan días con pensables, que ya el paso no va a ser de 180
9 días, sino que usted necesita empezar a compensar plazos. Se puede llevar un
10 mes más, dos meses más. Nosotros tenemos una experiencia muy cercana que
11 fue la experiencia del Puente de El Brujo en Santa Isabel, que fue un puente que
12 se montó de esta forma y que se hizo también en época de invierno y el puente
13 tuvo retrasos como un 50% del plazo, debido a esto en que no se podía hacer la
14 escuela sin sitio porque las excavaciones estaban siempre llenas de agua y el
15 costo de ese tipo de cimentación que es esta parte, digamos que está por debajo
16 de las vigas. Actualmente es de 81.000.733 768.31 colones. Ok, ahora sí, ¿cuál es la
17 propuesta de modificación? Bueno, la propuesta de modificación propuesta ya
18 no es una cimentación superficial, sino una cimentación profunda. ¿Qué tipo de
19 cimentación profunda? Pilotes. Ahora la propuesta que se está generando ya no
20 son dos bastiones en los extremos del tamaño que estaban, que era un bastión
21 es como de seis metros de alto. Sino unos bastiones mucho más pequeñitos. De
22 hecho, son como de metro 20 y a partir de ahí 12 pilotes en cada extremo, 24
23 pilotes en total con una profundidad de 12 metros que ocasiona. Esto ocasiona
24 que 550 metros cúbicos de material que teníamos que excavar en cada margen
25 del río tengamos que, en total, sumando las dos márgenes, excavar 40 metros
26 cúbicos. ¿Qué es esto?, que, en vez de excavar 48 vagonetas, sacar 48 vagonetas
27 de tierra. De ahí sacaremos un poquito más de tres. ¿Por qué? Porque el método
28 constructivo hace que yo pueda en hincar los Pilotes, prácticamente sin realizar
29 ningún movimiento de tierra previo. Lava Los pilotes son verticales, son
30 estructuras de acero verticales que se clavan literalmente en el terreno hasta
31 llegar a un nivel de profundidad de 12 metros. Entonces ganamos dos cosas.
32 Bueno, en realidad ganamos tres cosas que ya voy a decir ganamos tiempo de
33 ejecución. ¿Por qué tiempo de ejecución? Ustedes van a ver que el plazo no se
34 disminuye tanto, pero el plazo efectivo, el plazo real y el plazo efectivo es distinto.

1 ¿Por qué? Porque con el modelo anterior yo tendría que compensar muchos días
2 que no se puede trabajar con este, con este modelo, casi que todos los días, a
3 pesar de que el tiempo pueda estar complicado, se podría trabajar el nivel de
4 profundidad de la cimentación al que llegaremos ya no son cinco metros por
5 debajo de la viga, sino son 13 metros.

6

7

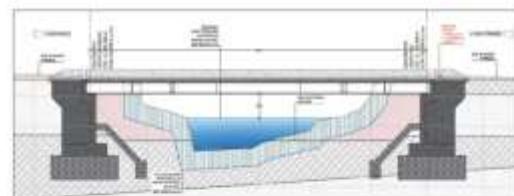
8 **MODIFICACIÓN**
9 **PROPUESTA A**
10 **LA**
CIMENTACIÓN
DEL PUENTE

11

12 ¿Qué me da eso? Me da una estabilidad estructural mayor y aquí es importante
13 marcar algo. No es que la otra cimentación no da estabilidad, también lo da. Sin
14 embargo, da más incertidumbre. ¿Por qué más incertidumbre? Porque yo lo que
15 tengo son cinco metros de capa de suelo y el suelo es muy heterogéneo.
16 Entonces, ¿qué me da eso? Puede ser que yo haga la excavación de los cinco
17 metros y me encuentre que no puedo cimentar el puente en ese punto que
18 tengo, que es inventarlo más abajo y que no implicaría eso un aumento del
19 alcance y por tanto aumento el costo. Esto que me da me da la seguridad de que
20 yo a los 12 metros tengo total certeza de que el suelo está bueno. Esa es la
21 diferencia. No es que la otra no sirva, sino que la incertidumbre es menor en este
22 caso. Ok. El costo de la cimentación del modelo anterior era de 81 millones y tanto
23 este costo de esa cimentación es de 66.319.639,20 Para bueno, esta es la
24 configuración de cada extremo de los botes. Esto básicamente son seis pilotes en
25 fila frente a las vigas y seis pilotes en la parte posterior de la placa. Básicamente
26 son 12 pilotes por extremo. Las vigas. Esto es viéndolo como desde arriba. Las
27 vigas van montadas sobre esta placa. Ok, bueno, básicamente el costo del
28 proyecto queda en 333.389.610,92, no sea el monto exacto.

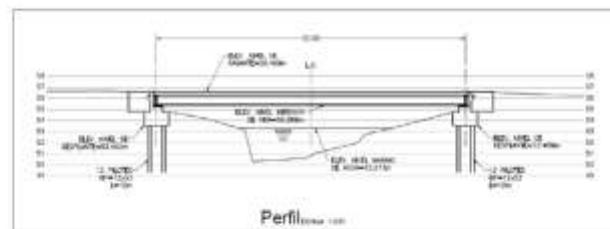
1
2 **Cimentación
actual**

- 3
- 4 • Cimentación superficial =
5 Dos bastiones sobre
6 material de sustitución
 - 7 • Prof. Cimentación desde
8 nivel inferior de viga =
9 5,095 m
 - 10 • Excavación = 550 m³
 - 11 • Costo = ₡ 81.733.768,71

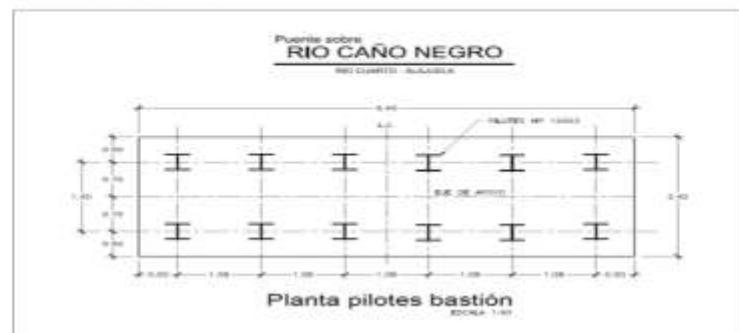


10 **Nueva cimentación
propuesta**

- 11
- 12 • Cimentación profunda =
13 Dos bastiones sobre 24
14 pilotes
 - 15 • Prof. Cimentación desde
16 nivel inferior de viga =
17 13,525 m
 - 18 • Excavación = 40 m³
 - 19 • Costo = ₡ 66.319.639,20



18 **Configuración de
pilotes**





Puente con diseño modificado

- Costo = ₡373.889.610,92 (-₡15.414.117,62)
- Plazo de ejecución = 165 días naturales (-15 días)
- Cimentación + segura
- Menos riesgo de imprevistos durante la fase de ejecución

Es una diferencia de 15 millones aproximadamente que se ahorraría la Municipalidad de entrada en la ejecución del proyecto. que podría ser más, como les explicaba antes, ¿por qué podría ser más? Porque con el otro modelo había más incertidumbre de que a la hora de hacer la excavación tuviéramos que incrementar un poco el movimiento de tierras o algo por el estilo que se suele dar en este tipo de proyectos. Esto lo reduce la incertidumbre. Entonces son 15 millones de entrada, pero además no da algo más de certeza de que el proyecto no va a tener un aumento de costos durante su fase de ejecución. El plazo de ejecución es de 165 días naturales, que, como bien exponía antes el señor alcalde, si ustedes están de acuerdo con esta modificación, podríamos estar empezando la próxima semana ya la ejecución de ese puente que ha sido tan esperado por la comunidad. La cimentación es más segura y más segura. Reitero no porque la otra no funcione, sino porque esa tiene menos incertidumbre y hay otro aspecto

1 importantísimo, y es que hay menos riesgo de imprevistos durante la fase de
2 ejecución. Lo que les decía antes, ya 12 metros tenemos absoluta certeza de que
3 llegamos a suelo firme en cinco metros, pues existe un margen de incertidumbre
4 de que el suelo sobre el cual se cimiente sea competente para resistir las cargas
5 tanto del mismo puente como el del tránsito que transita sobre él. Y básicamente
6 esta es mi exposición.



15 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Si alguno tiene consulta sobre el tema
16 expuesto. Por favor solicitar el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra. La
17 vicepresidenta.
18 → Vicepresidenta Natalie McReynolds Medina: Muchas gracias. La duda mía es la
19 siguiente ¿Por qué en un principio no se pensó en ese diseño? ¿Y por qué hasta
20 ahora?
21 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Vamos a ver. Todo proyecto de ingeniería tiene
22 diferentes formas de llegar al mismo objetivo. La otra forma también es una
23 forma absolutamente competente desde el punto de vista estructural, sólo que,
24 desde el punto de vista constructivo, requiere una particularidad y es que
25 requiere un poquito más de verano. Este proceso nosotros lo iniciamos en. A
26 finales de octubre, el año pasado, con la intención de poder ejecutarlo cerca de
27 marzo y de que ese movimiento, digamos de tierra y de más de la fase inicial,
28 fuera más de la fase de verano. Con todo lo que se alargó el proceso, sobre todo
29 la Contraloría que fue, que vino ya el hecho de iniciar lo tan cerca de los meses

1 más lluviosos, que este año no ha sido tan año ya, pero entrando la época
2 lluviosa no se siente todas las alarmas para ese tipo de cimentación y pues nos
3 genera esa oportunidad de hacer esa reingeniería de valor y proponer esta esta
4 nueva propuesta.

5 → Vicepresidenta Natalie McReynolds Medina: Si es que digamos. A mí lo que me
6 puede preocupar es que el nuevo diseño no sea tal, la fortaleza no sea igual al
7 que se había pensado en un principio, que yo supongo que en un principio se
8 pensó más en que resistiera más la fuerza. No lo sé. Ustedes son los ingenieros.
9 Igual, igualmente es una recomendación del ingeniero y nosotros ninguno de
10 nosotros somos ingenieros. Nos vamos a basar en una decisión de acuerdo a la
11 recomendación que se dan ustedes. Sin embargo, me queda la duda de que
12 por qué, O sea, era. Era esa mi duda. ¿Que por qué se pensó hasta ahora en
13 hacerlo diferente? ¿Dónde se va a dar fortaleza? ¿Dónde va a funcionar y dónde
14 hubiera salido más cómodo de un principio? Es que es bueno valorarlo para
15 proyectos a futuro solamente es mi observación. Gracias.

16 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Por tranquilidad. Señora vicepresidenta, la
17 cimentación da incluso mayor capacidad de estructurar el puente del que
18 estaba previsto. Y sobre todo eso que le digo que da menos incertidumbre de
19 que a la hora de que uno haga toda la excavación para llegar a esa cimentación
20 superficial que estaba propuesta, pues hubiera que hacer algún tipo de
21 modificación que en ese tipo de proyectos suelen existir sí.

22 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Alguna consulta. Tiene el uso de la palabra.
23 La regidora Julia

24 → Regidora Julia Víquez Jiménez: Solamente una preguntita don **Mario, sabe este**
25 **la votación en cuanto a años afecta en** la modalidad de cambio o es la misma o
26 más bien nos va a favorecer

27 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: ¿Esos puentes? Cuando se diseñan puentes uno
28 diseña siempre para 100 años, 100 años desde el punto de vista sísmico y 100
29 años desde el punto de vista hidráulico. Y ahora toda, toda estructura, toda
30 estructura requiere un plan de mantenimiento y su vida útil depende de dos
31 factores de la fase inicial, que es el diseño y la construcción. Pero además de la
32 operación de la estructura como tal, que es el mantenimiento que se le da a lo
33 largo de los años, entonces obviamente el mantenimiento es distinto, ni más

1 complicado ni más fácil. Distinto de un puente con una estructura de un tipo y
2 con un puente, una estructura de otro tipo. Este puente quedará con un manual
3 de mantenimiento que requerirá la atención pertinente conforme avancen los
4 años.

5 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: ¿Alguna consulta adicional?
6 → Buenas noches, Mario. Eso de los 12 metros que usted hablaba de profundidad,
7 que el suelo es digamos que se sabe que está bien basado en estudios, me
8 imagino que lo hicieron en el puente en su momento geológico.

9 → Ing. Mario Jiménez Bogantes: Sí, sí. Se hicieron estudios tanto geológicos,
10 geotécnicos y geofísicos. Lo único es que esos estudios, sobre todo los estudios
11 técnicos, son estudios puntuales que después esta modalidad de CPT, que es
12 una perforación vertical en el suelo que me da la respuesta estructural del suelo
13 hasta 18 metros de profundidad. El único detalle es que una perforación es una
14 muestra puntual que es representativa, pero que en material están
15 heterogéneos, como es el suelo de yo puedo encontrar diferencias casi que de
16 dos metros a dos metros puede encontrar alguna diferencia que me da mil
17 llegar a cimentaciones más profundas. Lo que decía antes el regidor Vargas es
18 tener mucha menos incertidumbre, porque yo en vez de una capa de cinco
19 metros de suelo lo que perforó es una capa de 12 metros de suelo, entonces me
20 da mucha más estabilidad y menos incertidumbre, porque ya no es una
21 cimentación puntual, sino son 12 cimentaciones que van a 12 metros de
22 profundidad.

23 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchas gracias. ¿Alguna consulta adicional?
24 De esta manera se da el tema como es suficientemente discutido y procederé
25 con la respectiva propuesta de acuerdo.

26 **RESULTANDOS**

- 27 1 Que en fecha de veintidós de noviembre de dos mil veintidós la Municipalidad
28 de Río Cuarto por medio de la plataforma SICOP sacó a concurso la licitación
29 nacional número 2022LN-000004-0028202161 denominada Construcción de
30 Puente Vehicular Sobre el Río Caño Negro, Camino 2-16-029, Comunidad de
31 San Rafael.
32 2 Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria
33 celebrada el lunes 16 de enero de 2023, trasladó el tema en cuestión a la

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 15

- 1 comisión de Gobierno y Administración y le otorgó 10 días hábiles para realizar
2 el dictamen y la debida recomendación. Por lo cual, dicha Comisión
3 permanente emitió el Dictamen número 001-2023.
- 4 3 Que en la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero del 2023, el Concejo
5 Municipal de Rio Cuarto acordó: "*Dictar el acto Adjudicación de la Licitación*
6 *Nacional número 2022LN-000004- 0028202161 denominada CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO CAÑO NEGRO,*
7 *CAMINO 2-16-029, comunidad San Rafael en favor de la oferente a CONSORCIO PPYU con base en los motivos citados en el Dictamen*" Acuerdo
8 visible en el acta N°193-2023, artículo VI, Acuerdo N° 11.
- 9 4 Que en fecha 13 de enero de 2023 se adjudicó por medio de la Plataforma
10 SICOP la Licitación Nacional número 2022LN-000004- 0028202161 en favor de
11 la oferente a CONSORCIO PPYU. Incorporándose como documentación
12 adjunta el acuerdo tomado por el Concejo Municipal debidamente
13 certificado.
- 14 5 Que en fecha 30 de mayo del presente año la Contraloría General de la
15 República emitió el Refrendo del contrato número 0432023216300008-00
16 correspondiente a la Licitación Nacional número 2022LN-000004-
17 0028202161 denominada Construcción de puente vehicular sobre el Río Caño
18 Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael.
- 19 6 Que en fecha 12 de junio de 2023 la Alcaldía Municipal remitió a la Secretaría
20 del Concejo Municipal el oficio número OF-AL-286-2023 por el cual pone en
21 conocimiento la Modificación Unilateral del contrato número
22 0432023216300008-00 correspondiente a la Licitación Nacional número
23 2022LN-000004- 0028202161 denominada Construcción de puente vehicular
24 sobre el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael. Adjuntando
25 los oficios número OF-UTGV-112-2023 emitido por la Unidad Técnica de
26 Gestión Vehicular y 23-06-10 emitido por la contratista.
- 27 7 Que en el oficio número OF-UTGV-112-2023 se solicita la dispensa del trámite
28 de Comisión el tema de Modificación Unilateral del contrato número
29 0432023216300008-00 correspondiente a la Licitación Nacional número
30 2022LN-000004- 0028202161 denominada Construcción de puente vehicular
31 sobre el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael, teniendo
32 como fundamento "por la necesidad urgente de iniciar las obras del puente

- 1 *en el menor plazo posible y de cumplir con el plazo para dar orden de inicio*
2 *al proyecto establecido por la Contraloría General de la República en el*
3 *refrendo realizado al contrato, se recomienda solicitar que dicha aprobación*
4 *se exima del trámite de comisión.”*
- 5 8 Que este Concejo Municipal aprobó la dispensa de trámite de Comisión
6 solicitada. Analizándose la Modificación Unilateral del contrato número
7 0432023216300008-00 correspondiente a la Licitación Nacional número
8 2022LN-000004- 0028202161 en el mismo acto de su conocimiento.
- 9

10 **CONSIDERANDO**

11 **PRIMERO:** El numeral 101 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 184,
12 185 y 276 del reglamento a la Ley regulan la facultad que ostentan las
13 Administraciones Contratantes de modificar de forma unilateral (por decisión
14 propia) los contratos de los procesos de contratación pública que lleve a cabo.
15 Por su parte el artículo 101 de la LGCP establece en lo que interesa lo siguiente:

16

17 *En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos*
18 *vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del*
19 *interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por*
20 *ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.*

21

22 Los requerimientos y supuestos que se deben de tomar en cuenta para la
23 modificación unilateral de dichos contratos de obra pública- como lo es el
24 contrato en análisis- se encuentran regulados en el artículo 184 del Reglamento
25 a la Ley General de Contratación Publica antes mencionado. Norma que dispone:

26

27 *“Artículo 184: Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra*
28 *pública. La Administración podrá modificar unilateralmente sus*
29 *contratos de obra pública para adaptar la prestación objeto del*
30 *contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor*
31 *satisfacción del interés público, ya sea aumentando o*
32 *disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y del*

1 *plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado*
2 *en condiciones normales bajo ningún concepto.*

3 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los*
4 *siguientes requisitos:*

5 *a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni*
6 *la naturaleza del contrato, entendiendo el término*
7 *sustancialmente como esencial e indispensable.*

8 *b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo*
9 *contractual vigente.*

10 *c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de*
11 *la obra y aprobado por el administrador del contrato, en el que se*
12 *establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro*
13 *de una mejor satisfacción del interés público.*

14 *d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones*
15 *sustanciales que pudieron ser previstas en la fase de Pre-inversión,*
16 *la etapa de diseño, y demás previsiones contempladas en el*
17 *artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según*
18 *corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de*
19 *mayor provecho para el servicio público.*

20 *e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por*
21 *ciento (20%) del establecido en el contrato original, cuando se*
22 *impacte la ruta crítica del programa de trabajo aprobado en el*
23 *proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán las*
24 *ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley*
25 *General de Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas*
26 *por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y*
27 *originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente*
28 *acreditadas.*

29 *f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser*
30 *evaluado técnicamente con base en precios de mercado por*
31 *trabajos similares, el presupuesto detallado presentado por el*
32 *contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro*
33 *elemento relevante, según corresponda, todo lo cual deberá*
34 *constar en acto motivado. La modificación deberá contar con una*

1 autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En caso de
2 disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear
3 un reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos
4 en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para
5 tal efecto tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que
6 haya incurrido para atender la ejecución total del contrato,
7 siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente.
8 g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien
9 sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales
10 deberán ser susceptibles de una contratación independiente.
11 h) En caso de modificación contractual la Administración deberá
12 revisar el monto de la garantía de cumplimiento a efecto de
13 disponer al contratista el ajuste correspondiente."

14

15 Así las cosas, es posible concluir que la mutabilidad de los contratos en la
16 contratación pública corresponde al ejercicio de la potestad de imperio que
17 ostenta la Administración en resguardo de la satisfacción del interés público. La
18 Administración Contratante -de manera unilateral y por su propia voluntad-
19 podrá modificar el contrato con el fin de la plena satisfacción del objeto
20 contractual y por consiguiente del interés público. La aplicabilidad de esta
21 potestad exorbitante no es irrestricta ni mucho menos antojadiza, ya que en todo
22 momento debe ajustarse a las reglas enumeradas en el artículo 184 del
23 Reglamento a la Ley antes mencionado.

24

25 **SEGUNDO:** El Ingeniero Mario Jiménez Bogantes, quien funge como Ingeniero
26 de la Unidad Técnica de Gestión Vial que figura como Unidad Solicitante de la
27 Licitación Nacional número 2022LN-000004- 0028202161 denominada
28 Construcción de puente vehicular sobre el Río Caño Negro, camino 2-16-029,
29 comunidad San Rafael; en el oficio número OF-UTGV-112-2023 otorgó visto bueno
30 técnico a la cimentación propuesta por el contratista en sustitución del diseño
31 original. En el mismo escrito se solicita la modificación unilateral del contrato con
32 el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contractual que es la
33 construcción de un puente vehicular con paso peatonal adosado sobre el Río

1 Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad de San Rafael, distrito de Santa Isabel,
2 cantón de Río Cuarto. objeto contractual que no se vería afectado.

3

4 En sentido, sobre la propuesta realizada el Ing. Jiménez Bogantes manifiesta:

5 *"Profundizando en la modificación técnica propuesta por el
6 contratista, la misma reduce el tamaño de los bastiones de manera
7 considerable. Esto se logra debido a que cada bastión se cimenta
8 sobre 12 pilotes de acero tipo viga H de 12x53. Esta solución técnica
9 permite realizar una cimentación segura y acorde a las solicitudes
10 de carga requeridas en el puente.*

11 *Este tipo de cimentación es frecuentemente utilizado en el país, sobre
12 todo en zonas en las cuales los puentes no se cimentan sobre suelos
13 rocosos. Ejemplo de ello son todos los puentes elevados existentes en
14 la RN4, tramo Chilamate – Vuelta Kopper.*

15 *Otro aspecto importante de mencionar es que la UTGV, desde el
16 momento de la elaboración del pliego de condiciones de la
17 contratación, solicitó como un requisito de admisibilidad que el
18 profesional propuesto como director técnico del proyecto, tuviera
19 amplia experiencia no solo en construcción de puentes, sino también
20 en el diseño estructural de este tipo de estructuras. En el caso
21 analizado, el Ing. Federico Umaña Gómez, director técnico propuesto
22 por el contratista y profesional responsable de la modificación al
23 diseño, es un profesional con amplia experiencia en el diseño y
24 construcción de puentes, tal como denota la información aportada
25 en la oferta.*

26 *Expuesto todo lo anterior, se indica que la propuesta técnica
27 realizada por el contratista, fue analizada a profundidad por el
28 suscrito. A partir de dicho análisis, se concluye que la modificación a
29 la cimentación del puente, presenta beneficios técnicos y financieros
30 para la Municipalidad. Además, permite cumplir el interés público de
31 una forma más eficiente y en un menor plazo de ejecución."*

32

1 Al analizar lo solicitado por la Unidad Solicitante respecto de las reglas a seguir
2 para realizar una modificación unilateral del contrato contenidas en el artículo
3 184 de cita, se deduce que lo requerido corresponde a actividades y bienes una
4 misma naturaleza, cuya ejecución no cambia la naturaleza de lo contratado
5 producto de la licitación nacional supra mencionada e incrementa la
6 funcionalidad de lo contratado; ya que al aplicarse un cambio en el diseño se
7 reduciría el plazo de ejecución, el costo de la obra y se obtendrían beneficios
8 técnicos a la hora de la construcción, permitiendo así el cumplimiento en menor
9 tiempo de la finalidad del contrato original. Además, el costo de la obra se
10 reduciría de ₡389.343.486,21 a un monto de ₡373.889.610,92, representando un
11 ahorro de ₡15.414.117,62 en la ejecución del proyecto. Reduciéndose también el
12 plazo de ejecución de 180 a 165 días naturales. Adelantando la construcción del
13 puente y por ende el cumplimiento contractual que deriva en la satisfacción
14 pronta del interés público. Así las cosas, la variación en cuanto a tiempo y costo
15 no representa el 20% establecido por la norma, siendo dicho cambio en
16 disminución.

17 Una vez valorada la solicitud de modificación contractual requerida por la Unidad
18 Solicitante, se concluye que se ajusta las reglas establecidas por el artículo 184
19 del Reglamento a Ley General de Contratación Pública; siendo viable la
20 realización de lo solicitado.

21
22 **POR TANTO**

23 **ACUERDO N° 05**

24 1. Modificar unilateralmente el contrato número 0432023216300008-00
25 correspondiente a la denominada Construcción de puente vehicular sobre
26 el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael, en cuanto al
27 precio, plazo y diseño; de conformidad a lo establecido en los artículos 101 de
28 la Ley General de Contratación Pública y 184 del reglamento a dicha ley. Así
29 como, en atención a los elementos técnicos contenidos en los oficios
30 número OF-UTGV-112-2023 emitido por la Unidad Técnica de Gestión
31 Vehicular y 23-06-10 emitido por la contratista. Realizándose las siguientes
32 acciones:

- 1 • Incorporar el diseño dado por la contratista de forma integral a toda
2 documentación relacionada a la Licitación Nacional número 2022LN-
3 000004- 0028202161, modificando el diseño incorporado
4 originalmente.

5 • Fijar el plazo para la ejecución contractual de la licitación nacional
6 número 2022LN-000004- 0028202161 en 165 días naturales.

7 • Determinar el precio de la contratación en ₡373.889.610,92, de
8 conformidad a la modificación del diseño.

9

10 2. Comunicar a la Contraloría General de la Repúlicas el acuerdo de
11 modificación unilateral del contrato número 0432023216300008-00
12 correspondiente a la denominada Construcción de puente vehicular sobre
13 el Río Caño Negro, camino 2-16-029, comunidad San Rafael. **ACUERDO**

14 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 22

1



2

Cód.		Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Recaudación por Proyecto	Proyectado	Comprimiento	Pendiente
112.1.01.00.0.0.000	Imp. Bienes Inmuebles	61.257.505,30	22.939.877,20	32.922.326,70	21.319.225,65	17.228.332,70	155.467.347,55	276.000.000,00	56%	- 120.331.652
113.2.01.05.0.0.000	Permiso Construcción	685.960,05	7.464.234,45	4.186.233,60	472.900,00	814.973,20	13.624.301,30	15.000.000,00	91%	- 1.375.699
113.3.01.00.0.0.000	Patentes	66.094.483,80	9.683.835,00	14.497.545,65	15.743.857,35	6.308.492,50	113.928.214,30	180.000.000,00	63%	- 66.071.786
115.1.00.00.0.0.000	Timbres Pro Parque	1.361.262,85	201.893,80	348.963,10	348.877,25	255.686,00	2.416.869,00	3.780.000,00	64%	- 1.363.311
119.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales	1.421.131,40	2.906.403,30	377.222,80	1.338.851,50	1.082.051,90	7.135.841,90	7.200.000,00	100%	- 4.158
132.3.03.01.0.0.000	Imágenes cuentas corrientes	53,93	31,65	31,15	33,30	150,03				149
133.1.09.00.0.0.000	Multa por atraso en declaración	13.218,90	6.008,60	10.630,60	49.480,40	22.017,20	101.395,70			101.355
134.1.00.00.0.0.000	Imágenes Moratorios	810.389,10	1.253.948,10	1.090.961,70	414.882,35	1.950.358,30	5.530.539,55	10.200.000,00	54%	- 4.669.460
141.3.01.00.0.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)			665.135,40			665.225,40	2.921.688,20	23%	- 2.256.372,80
24.11.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	106.385.049,50	106.385.049,50			212.770.097,00	425.540.194,00	1.276.630.582,00	33%	- 851.080.388
124.1.00.00.0.0.001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - Imp al Ruedo			229.445,50			229.445,50		67%	- 114.104
Superaut Específico	Superaut Específico							-	681.669.305,11	0%
Superaut Libre	Superaut Libre							-	49.000.000,00	0%
Recaudación Mensual		190.654.192,40	150.912.302,88	160.713.651,68	40.678.035,65	140.932.042,10	724.899.314,63	2.902.795.047,38		- 1.777.485.792,75

13



14

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Presupuesto Municipal
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN

Cód.	Descripción	PRESUPUESTO DEFINITIVO	Del 01 Enero al 30 de Abril del 2023				Del 01 al 31 de Mayo del 2023				EGRESOS REALES	
			PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	TOTAL EGRESOS AL 21MAY2023	% Egresos
1	REmuneraciones	26.016.122,56	57.239.357,40	2.320.840,00	26.509.791,26	80.079.328,80	14.308.938,85	656.211,71	5.176.363,57	20.221.034,00	100.201.762,80	34,23%
1	SERVICIOS	68.932.283,18	11.977.394,54	3.232.526,00	44.298.538,96	86.660.469,00	2.961.161,71	1.206.746,87	7.417.349,41	13.217.986,39	72.578.596,68	10,38%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	226.170.600,00	300.345,00	505.708,25	1.769.756,00	91.185.827,25	100.301,00	1.358.114,00	4.322.038,00	6.011.055,00	96.316.882,35	6,85%
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	-
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	-
5	Bienes Duraderos	1.142.688.302,28	236.301,98	0,00	75.154.462,28	75.424.463,00	131.300,38	0,00	222.123,85	355.264,27	75.700.188,13	5,15%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.085.016,82	13.043.355,86	0,00	0,00	13.043.355,86	4.054.321,86	0,00	4.054.321,86	4.135.202,63	17.178.780,25	23,52%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	-
8	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	-
9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	-
10	TOTAL	2.502.735.045,37	82.391.674,26	6.000.004,45	140.840.456,35	237.315.256,26	21.708.125,42	5.324.090,65	17.409.336,07	41.441.262,95	201.756.591,31	11,26%

23

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 23

1 Hubo una recaudación de 814.973.20. En ese caso ya abarca un cumplimiento de
 2 un 91% y por concepto de patentes hubo un importe de 6.908.492.50, abarcando
 3 un cumplimiento de un 63%. Timbre Pro parque que va de la mano de la parte
 4 de patentes es por un monto de 155.686 y abarcando un 64% del cumplimiento.
 5 En la parte de timbres municipales hay una recaudación de 1.082.051.90, que en
 6 ese caso solo faltan de unos 4158 para alcanzar al 100% de esa proyección en
 7 intereses de cuentas corrientes es por un importe 33.30 multas por atrás en
 8 declaración 22.017.20 y en intereses moratorios un importe de 1.950.358.30, lo cual
 9 representa un total de concepto de ingresos tributarios y no tributarios de
 10 28.161.945.10. Y bueno, por otro lado, tenemos lo que son las transferencias
 11 corrientes de capital, donde vemos que en el mes de abril no hubo desembolso
 12 por parte y del Estado en relación a los fondos de la 8114. No obstante, en mayo
 13 hicieron dos desembolsos por el mismo monto, por lo cual representa una un
 14 giro, digamos por un total de 212.770.000 cero 97, lo que abarcaría un
 15 cumplimiento de un 33%.

Categoría	Descripción	Ordenado	Correspondiente	MIGRACIONES	Definitivo	Estimación	Varianza	Balanzas	Comprobante	Depósito	%
0111 PESQUERIA	487.713.000,00	0,00	71.897.498,00	71.897.498,00	487.713.000,00	62.301.673,00	27.795.123,42	384.918.867,18	242.733.000,00	0,00	220.956.751,72
0111.1 GESTIÓN BACALARIA GENERAL	262.641.185,20	0,00	70.690.885,00	70.690.885,00	47.719.184,00	37.187.134,00	12.201.239,22	70.901.951,40	10.614.251,00	0,00	101.122.427,20
0111.1.1 GESTIÓN BACALARIA GENERAL	160.000.000,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,00	160.000.000,00	0,00	0,00	160.000.000,00
0111.1.2 INGRESOS BACALARIA GENERAL	100.640.700,20	0,00	0,00	0,00	100.640.700,20	100.640.700,20	0,00	100.640.700,20	0,00	0,00	100.640.700,20
0111.1.2.1 Ingresos percibidos por el Municipio	100.640.700,20	0,00	0,00	0,00	100.640.700,20	100.640.700,20	0,00	100.640.700,20	0,00	0,00	100.640.700,20
0111.1.2.2 Deberes municipales	144.808.000,00	0,00	0,00	0,00	144.808.000,00	144.808.000,00	0,00	144.808.000,00	0,00	0,00	144.808.000,00
0111.1.2.3 Deberes provinciales	1.300.000,00	0,00	0,00	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
0111.1.2.4 Deberes nacionales	1.040.000,00	0,00	0,00	0,00	1.040.000,00	1.040.000,00	0,00	1.040.000,00	0,00	0,00	1.040.000,00
0111.1.2.5 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.6 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.7 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.8 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.9 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.10 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.11 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.12 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.13 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.14 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.15 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.16 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.17 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.18 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.19 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.20 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.21 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.22 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.23 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.24 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.25 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.26 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.27 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.28 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.29 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.30 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.31 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.32 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.33 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.34 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.35 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.36 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.37 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.38 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.39 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.40 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.41 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.42 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.43 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.44 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.45 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.46 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.47 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.48 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.49 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.50 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.51 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.52 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.53 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.54 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.55 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.56 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.57 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.58 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.59 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.60 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.61 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.62 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.63 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.64 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.65 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.66 Deberes internacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0111.1.2.67 Deberes internacionales	0,00										

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 24

1

10

22

23

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 25

1

23

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 26

1

Código	Descripción	Ordenante	Entendimiento	MONETARIO	Dimensiones	Detalles	DETALLE	EJECUCION	Total	Renta	Compromiso	Deposito	%
03.02.01.1.00.00	Itinerario			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.00.00	REACTORES QUÍMICOS Y QUÍMICO			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.01.00	Comunicación y Correos			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.02.00	Protección ferroviaria y vialidad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.04.00	Transporte y almacenamiento			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.05.00	Transporte y producción de electricidad			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.06.00	Gases y productos químicos, medicamentos y de atención			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.07.00	Transporte y producción de plásticos			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.08.00	INSTRUMENTOS, REPARACIÓN Y ACCESORIOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.09.00	Instrumentos y accesorios			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.10.00	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.11.00	Utiles y materiales de oficina y silla			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.12.00	Teléfonos y equipos de comunicación			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.13.00	Itinerarios y regalos			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.14.00	Itinerarios y regalos de respuesta rápida			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.15.00	ITINERARIOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.16.00	INVESTIGACIONES			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.17.00	Otros servicios			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.18.00	OTROS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.19.00	CONSTRUCCIÓN DE ATRIUM			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.20.00	CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y MEDIOS			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.21.00	Itinerarios y regalos			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.22.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.23.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.24.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.25.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.26.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.27.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.28.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.29.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.30.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.31.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.32.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.33.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.34.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.35.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.36.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.37.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.38.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.39.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.40.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.41.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.42.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.43.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.44.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.45.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.46.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.47.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.48.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.49.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.50.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.51.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.52.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.53.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.54.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.55.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.56.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.57.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.58.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.59.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.60.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.61.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.62.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.63.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.64.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.65.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.66.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.67.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.68.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.69.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.70.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.71.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
03.02.01.2.72.00	RENTAS CALL CENTER			0.00	0.00								

1 de aproximadamente 25.466.000 colones. Bueno, eso es la composición de lo que
2 es el informe de ejecución. No sé si hay alguna consulta al respecto.

3 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias Licenciado. Si alguno
4 tiene una consulta sobre el tema del informe ejecución, por favor solicitar el uso
5 de la palabra. Bueno, en ausencia de consultas.

6 ACUERDO N° 06

7 Dar por recibido el Informe de Ejecución de Mayo del 2023, tal y como fue
8 presentado por la Administración Municipal y expuesto por el Contador
9 Municipal a.i. Licenciado Andrés Miranda Cambronero, donde se refleja un
10 ingreso de ₡240.932.042,10 y un egreso por un importe de ₡44.441.262,95.-

11 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: El señor alcalde tiene algún trámite adicional
13 en asuntos de la Alcaldía.

14 → Alcalde José Miguel Jiménez Araya: Además, decirles que nos aprobaron el
15 presupuesto extraordinario. Ya está probado por la Contraloría General de la
16 República. Decirles que esta semana hay visita de pre calificación sobre el río Hule
17 que ya está en etapa final de adjudicación para el puente mañana. Bien. El
18 miércoles inició, el miércoles inició 144 la construcción y está en la calle.
19 Básicamente eso.

20 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias. ¿Alguna consulta sobre
21 los temas indicados por el señor alcalde? ¿No? Bueno, de esta manera damos el
22 punto cuarto de la agenda por finalizado.

23 ARTÍCULO V

24 INFORMES DE COMISIÓN

25 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaremos pasando el punto quinto, Informe
26 de Comisión. Ahí tenemos el dictamen 010-2033 de la Comisión de Hacienda y
27 Presupuesto.

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 28

1 El dictamen que nos llegó también a los correos electrónicos. Entonces, primero
2 que nada, por dar por recibido el dictamen 010-2023 de la Comisión de Hacienda
3 y Presupuesto, con la solicitud de no afectación del Impuesto de construcción
4 para la remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río
5 Cuarto.

6



7 DICTAMEN 010-2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE
8 LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

9 Al ser las 16:30 horas del viernes 09 de junio del año 2023, sesionó la Comisión permanente
10 de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las
11 siguientes personas:

Nombre	Puesto
Julia Isabel Víquez Jiménez	Regidora Coordinadora
Natalie McReynolds Medina	Regidora Subcoordinadora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.
Edwin Mora Vasquez	Director Administrativo Financiero y Tributario a.i.
Henry Chacón Bolaños	Control Urbano a.i.

14 Una vez comprobado el quórum, y después de aprobar el orden del día, que incluía un único
15 punto de discusión, referente a la revisión del texto titulado "Solicitud de no afectación del
16 impuesto de construcción para la remodelación y acondicionamiento de la Estación de
17 Bomberos de Río Cuarto", junto con sus respectivos documentos anexos; se procedió a
18 evaluar dicho texto y se presentó a todos los miembros de esta Comisión.

19 Esta solicitud fue remitido a la Comisión correspondiente y a la administración, de acuerdo
20 con el artículo IV, acuerdo 05, de la sesión 210-2023 celebrada el 29 de mayo de 2023. En dicho
21 acuerdo se solicitó a la administración que emitiera los criterios técnicos necesarios para que
22 pudieran ser analizados por esta Comisión, mismos que fueron enviados y conocidos por
23 esta comisión.

24 Durante la sesión de la comisión, se efectuó un análisis de los detalles en la documentación
soporte, para lo cual se solicitó al funcionario Lic. Edwin Mora Vasquez, director
administrativo, financiero y tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de
asesor de la comisión ampliar las justificantes para la disminución del impuesto de
construcción para la remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río

22

23

24

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 29

1 Cuarto, así mismo la licenciada Aurora Fallas Lara y el arquitecto Henry Chacón Bolaños
2 detallaron los criterios emitidos respectivamente.

RESULTANDOS

1. Que mediante el oficio CBCR-017614-2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo Municipal,
2 firmado por Walter Chacón Morales y José Daniel Mora Montenegro de Mantenimiento
3 de Edificios y Servicios Generales de Bomberos, el Benemérito Cuerpo de Bomberos
4 solicita la no afectación del impuesto de construcción para la remodelación y
5 acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río Cuarto".-
6. Que mediante artículo IV, acuerdo 05, tomado en la sesión ordinaria 210-2023 celebrada
7 el 29 de mayo del 2023, se acordó: "1. Dar por conocido. 2. Trasladar el oficio CBCR-017614-
8 2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo Municipal, firmado por Walter Chacón Morales
9 y José Daniel Mora Montenegro de Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales de
10 Bomberos respectivamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que emita
11 el dictamen correspondiente. 3. Solicitar a la Administración que emita los criterios
12 técnicos requeridos y los haga de conocimiento de la Comisión correspondiente."
13. Que, en oficio OF-AL-264-2023 con fecha del 30 de mayo del año 2023 y firmado por el
14 Licenciado José Miguel Jiménez Araya alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, solicita
15 al arquitecto Henry Chacón Bolaños de Control Urbano a.i., a la licenciada Aurora Fallas
16 Lara asesora legal a.i. y al licenciado Edwin Mora Vásquez director administrativo,
17 financiero y tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emitir criterios técnicos sobre
18 la reducción de pago para el permiso de construcción de la Estación de Bomberos de Río
19 Cuarto.-
20. Que mediante el oficio OF-CU-035-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y dirigido al Sr.
21 José Miguel Jiménez Araya, el Arq. Henry Chacón Bolaños emite respuesta al oficio OF-
22 AL-264-2023, brindando información del permiso de construcción PC-CU-050-2023.
23. Que mediante el oficio OF-AJ-030-2023, con fecha 08 de junio del 2023 y dirigido al Sr.
24 José Miguel Jiménez Araya, la asesora legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto Aurora
25 Fallas Lara, emite respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando el criterio técnico legal
26 sobre la estimación del cálculo del canon a pagar por concepto de permisos de
27 construcción.
28. Que mediante el oficio OF-GAFT-093-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y dirigido al Sr.
29 José Miguel Jiménez Araya, el director administrativo, financiero y tributario a.i. de la
30 Municipalidad de Río Cuarto, emite respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando el criterio
31 técnico legal sobre la estimación del cálculo del canon a pagar por concepto de permisos de
32 construcción.

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 30

1

2

3 Municipalidad de Río Cuarto el Lic. Edwin Mora Vásquez, emite respuesta al oficio OF-
4 AL-264-2023, brindando el criterio técnico sobre la disminución del pago de permiso de
5 construcción.

6

7. Que a las 16:30 del 09 de junio del año 2023, se reunió esta Comisión, estando presentes
8 la Sra. Julia Víquez Jiménez, Sra. Natalie McReynolds Medina, así mismo como asesores
9 el Lic. Edwin Mora Vásquez, Arq. Henry Chacón Bolaños y la Lcda. Aurora Fallas Lara.

10

CONSIDERANDO

11

Único: La Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 en su artículo 70 establece lo siguiente:

12

"Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de construcción se realice."

13

POR TANTO

14

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de manera unánime con dos votos a favor, acuerda recomendar al Concejo Municipal lo siguiente:

15

1. Cobrar el monto del impuesto mínimo permitido por el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, el cual es de un 0.1% de la tasación realizada mediante la plataforma APC. El monto tasado para el proyecto denominado "Remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río Cuarto" asciende a un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS (₡639.000.000,00)** para un importe total del impuesto de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL COLONES EXACTOS (₡639.000,00)**. Ello al ser una obra de importancia para el desarrollo integral de los habitantes de los Río Cuarto, así como, de todos los riocuartenses. --

16

Finaliza la reunión al ser las 17:00 del viernes 09 de junio del 2023.

17

JULIA ISABEL VIQUEZ Firmado digitalmente por
JIMENEZ (FIRMA) JULIA ISABEL VIQUEZ
JIMENEZ (FIRMA)

Julia Isabel Víquez Jiménez
Regidora Propietaria

NATALIE MC Firmado digitalmente
REYNOLDS por NATALIE MC
MEDINA (FIRMA) REYNOLDS MEDINA
(FIRMA)

Natalie McReynolds Medina

Regidora Propietaria

18

19

20

21

22

23

1 **ACUERDO N° 07**

2 Para dar por recibido el Dictamen 010-2023 de la Comisión de Hacienda y
3 Presupuesto con la solicitud de no afectación del impuesto de construcción para
4 la remodelación y acondicionamiento de la estación de Bomberos de Río Cuarto.

5 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 **ACUERDO N° 08**

7 Para solicitar dispensa de lectura del el Dictamen 010-2023 de la Comisión de
8 Hacienda y Presupuesto con la solicitud de no afectación del impuesto de
9 construcción para la remodelación y acondicionamiento de la estación de
10 Bomberos de Río Cuarto. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Bueno, ese básicamente era un tema que nos
13 llegó hace días sobre las instalaciones o lo que había comprado Bomberos. En el
14 cual se pide la no afectación en cuanto al pago del impuesto de construcción,
15 talvez la vicepresidenta que estuvo en la comisión nos expone un poquito más
16 sobre el tema del dictamen.

17 → Vicepresidenta Natalie McReynolds Medina: En realidad el dictamen es bastante
18 claro y corto es ese cobrar el mínimo al impuesto con relación al Benemérito
19 cuerpo de Bomberos de Río Cuarto, para no afectar y que la construcción se haga
20 lo mejor posible, lo más rápido posible. Entonces, básicamente es eso, hacer el
21 cobro mínimo. No se puede exonerar un 100%, pero sí hacer el cobro mínimo, que
22 es como un 0.001.

23 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Bueno, igual sabemos la importancia del
24 impacto que tienen esas obras para lo que es el cantón, para el servicio, para
25 todas las personas de las comunidades, más que no hay otras estaciones que
26 estén como muy cerca. Entonces sí, para apoyar el Cuerpo de Bomberos. Si
27 alguno tiene alguna consulta sobre el dictamen, por favor solicitar el uso de la
28 palabra. Bueno, en ausencia de consulta se da el tema como suficientemente
29 discutido y estaríamos pasando a la respectiva propuesta de acuerdo.

30 **RESULTANDOS**

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 32

- 1 1. Que mediante el oficio CBCR-017614-2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo
2 Municipal, firmado por Walter Chacón Morales y José Daniel Mora
3 Montenegro de Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales de
4 Bomberos, el Benemérito Cuerpo de Bomberos solicita la no afectación del
5 impuesto de construcción para la remodelación y acondicionamiento de la
6 Estación de Bomberos de Río Cuarto".-
- 7 2. Que mediante artículo IV, acuerdo 05, tomado en la sesión ordinaria 210-2023
8 celebrada el 29 de mayo del 2023, se acordó: "1. *Dar por conocido.* 2. *Trasladar*
9 *el oficio CBCR-017614-2023-SGB-00497, dirigido a este Concejo Municipal,*
10 *firmado por Walter Chacón Morales y José Daniel Mora Montenegro de*
11 *Mantenimiento de Edificios y Servicios Generales de Bomberos*
12 *respectivamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que emita*
13 *el dictamen correspondiente.* 3. *Solicitar a la Administración que emita los*
14 *criterios técnicos requeridos y los haga de conocimiento de la Comisión*
15 *correspondiente."*
- 16 3. Que, en oficio OF-AL-264-2023 con fecha del 30 de mayo del año 2023 y
17 firmado por el Licenciado José Miguel Jiménez Araya alcalde de la
18 Municipalidad de Río Cuarto, solicita al arquitecto Henry Chacón Bolaños de
19 Control Urbano a.i., a la licenciada Aurora Fallas Lara asesora legal a.i. y al
20 licenciado Edwin Mora Vásquez director administrativo, financiero y tributario
21 a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, emitir criterios técnicos sobre la
22 reducción de pago para el permiso de construcción de la Estación de
23 Bomberos de Río Cuarto.-
- 24 4. Que mediante el oficio OF-CU-035-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y
25 dirigido al Sr. José Miguel Jiménez Araya, el Arq. Henry Chacón Bolaños emite
26 respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando información del permiso de
27 construcción PC-CU-050-2023.
- 28 5. Que mediante el oficio OF-AJ-030-2023, con fecha 08 de junio del 2023 y
29 dirigido al Sr. José Miguel Jiménez Araya, la asesora legal a.i. de la
30 Municipalidad de Río Cuarto Aurora Fallas Lara, emite respuesta al oficio OF-
31 AL-264-2023, brindando el criterio técnico legal sobre la estimación del
32 cálculo del canon a pagar por concepto de permisos de construcción.
- 33 6. Que mediante el oficio OF-GAFT-093-2023, con fecha 06 de junio del 2023 y
34 dirigido al Sr. José Miguel Jiménez Araya, el director administrativo, financiero

1 y tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto el Lic. Edwin Mora Vásquez,
2 emite respuesta al oficio OF-AL-264-2023, brindando el criterio técnico sobre
3 la disminución del pago de permiso de construcción.

4 7. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° IV, acuerdo N° 05, sesión
5 ordinaria 205-23 celebrada el lunes 29 de abril del 2023 dio traslado la
6 documentación soporte a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para
7 realizar el dictamen y la debida recomendación.

8 8. Que en la sesión de comisión se encontraban presentes las señoras regidoras,
9 Julia Víquez Jiménez y Natalie McReynolds Medina. Y la funcionaria municipal
10 Lcda. María Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i., el licenciado Edwin Mora
11 Vásquez director administrativo, financiero y tributario a.i. y el arquitecto
12 Henry Chacón Bolaños encargado del departamento de Control Urbano
13 como Asesores de la comisión para el tema.

14 9. Que el Dictamen número 010-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
15 dispone en el Por Tanto lo siguiente: “Se recomienda al Concejo Municipal
16 cobrar el monto del impuesto mínimo permitido por el artículo 70 de la Ley
17 de Planificación Urbana, Ley N° 4240, el cual es de un 0.1% de la tasación
18 realizada mediante la plataforma APC. El monto tasado para el proyecto
19 denominado “Remodelación y acondicionamiento de la Estación de
20 Bomberos de Río Cuarto” asciende a un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y**
21 **NUEVE MILLONES DE COLONES EXACTOS (₡639.000.000,00)** para un
22 importe total del impuesto de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL**
23 **COLONES EXACTOS (₡639.000,00)**. Ello al ser una obra de importancia para
24 el desarrollo integral de los habitantes de los Río Cuarto, así como, de todos
25 los riocuarteños. “

26 CONSIDERANDO

27 **Único:** La Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 en su artículo 70 establece lo
28 siguiente:

29 “Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la
30 presente ley, hasta el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que
31 se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales para
32 determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales deberán
33 aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen, para

1 sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de
2 construcción se realice."

3 **POR TANTO**

4 **ACUERDO N° 09**

5 Cobrar el monto del impuesto mínimo permitido por el artículo 70 de la Ley de
6 Planificación Urbana, Ley N° 4240, el cual es de un 0.1% de la tasación realizada
7 mediante la plataforma APC. El monto tasado para el proyecto denominado
8 "Remodelación y acondicionamiento de la Estación de Bomberos de Río Cuarto"
9 asciende a un total de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE COLONES**
10 **EXACTOS (₡639.000.000,00)** para un importe total del impuesto de
11 **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL COLONES EXACTOS (₡639.000,00)**. Ello al
12 ser una obra de importancia para el desarrollo integral de los habitantes de los
13 Río Cuarto, así como, de todos los riocuarteños. - **ACUERDO APROBADO POR**
14 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **ARTÍCULO VI**

17 **MOCIONES**

18 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Estaríamos pasando al siguiente punto de la
19 agenda que sería el punto seis. Solicitud de comparecencia del señor Dan Murillo,
20 Asistente Regional de la Cruz Roja en la Zona Norte. Eso. Este vendría a ser una
21 moción presentada por el regidor Daniel Vargas. Le hago lectura la misma.

22 **UL*******

ACTA 212-2023
Sesión Ordinaria
Lunes 12 junio del 2023
pág. 35

1

BOLETA PARA PRESENTAR MOCIONES

2

12 de junio del 2023

3

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto**

4

Estimados señores:

5

De conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal artículo 27 inciso b), que dice en el Artículo 27. – Serán facultades de los regidores:
b) Formular mociones y proposiciones.

6

Yo, Daniel Vargas Jara, presento a consideración de ustedes, la siguiente Moción:

7

SOLICITUD DE AUDIENCIA AL SR. DANN MURILLO MURILLO ASISTENTE REGIONAL DE LA CRUZ ROJA EN LA ZONA NORTE.

8

RESULTANDO

9

1. Considerando que la Cruz Roja es una institución de vital importancia en nuestra comunidad, brindando asistencia humanitaria en momentos de crisis y emergencias.
2. Considerando que el Sr. Dann Murillo Murillo, Asistente Regional de la Cruz Roja en la Zona Norte, Región 09, es el responsable directo de la gestión y dirección de la Cruz Roja sede Río Cuarto.
3. Considerando que el Concejo Municipal de Río Cuarto tiene el deber y la responsabilidad de garantizar el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, así como de fomentar el apoyo y la colaboración con organizaciones de ayuda humanitaria en beneficio de la comunidad.
4. Considerando que es fundamental para el Concejo Municipal estar debidamente informado acerca de la situación actual de la Cruz Roja sede Río Cuarto, así como de los lineamientos y las rutas de trabajo, los planes de mejora y los proyectos que se tengan programados.

10

POR LO TANTO

11

Se propone y solicita al Concejo Municipal de Río Cuarto lo siguiente:

12

13 ~~1. Solicitud~~itar formalmente al Sr. Dann Murillo Murillo, Asistente Regional de la Cruz Roja, que comparezca ante el Concejo Municipal de Río Cuarto para exponer la situación actual de la Cruz Roja sede Río Cuarto.

14

2. Solicitar al Sr. Dann Murillo Murillo que presente los lineamientos y las rutas de trabajo que se están siguiendo en la Cruz Roja sede Río Cuarto, así como los planes de mejora implementados y los proyectos que se tengan programados para fortalecer las capacidades y la efectividad de la institución en nuestra comunidad.
3. Establecer una fecha y hora conveniente para la comparecencia del Sr. Dann Murillo Murillo ante el Concejo Municipal, de manera que se puedan abordar de manera exhaustiva los asuntos mencionados.
4. Informar oficialmente al Sr. Dann Murillo Murillo sobre esta solicitud, proporcionándole una copia de esta moción y asegurando que se le brinde la oportunidad de preparar una presentación adecuada y detallada.

15

Solicito dispensa de trámite. –

16

17


Firma del Proponente
Acogido por el Regidor Propietario

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1 **ACUERDO N° 10**

2 Dispensa de trámite de la Moción “Solicitud de comparecencia del señor Dan
3 Murillo, Asistente Regional de la Cruz Roja en la Zona Norte” **ACUERDO**
4 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Regidor Vargas, bueno, es que me encantan
6 las mociones de Daniel, siempre tienen todo, no queda mucho para explicar, pero
7 igual tiene el uso de la palabra con el tema de su moción.

8 → Regidor Daniel Vargas Jara: Gracias, señora presidenta. Compañeros, esto es muy
9 importante porque bueno, aparte que nosotros estuvimos durante más de 20
10 años en la Cruz Roja del Cartón y hemos visto que se han tomado decisiones
11 erróneas dentro de la base de Cruz Roja de Río Cuarto y queremos pues tenerlo
12 de la mano del señor administrador regional, que nos digan lo que están
13 haciendo, porque no estamos de acuerdo con algunas decisiones que han
14 tomado y consideramos que las han tomado gente que son ajenos a todo, ajenas
15 a la base de Cruz Roja y esto nos puede perjudicar a corto plazo. Y entonces
16 nosotros con ese afán debemos de mantener la Cruz Roja Costarricense aquí en
17 nuestro cantón y que se mantenga de forma fuerte y ordenada como ha sido
18 siempre. Es que queremos que él venga y que nos explique lo que están
19 haciendo, porque eso nos puede dar una información para tomar otro tipo de
20 decisiones. Muchas gracias.

21 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias al regidor Vargas. Si
22 alguno tiene alguna consulta sobre la moción presentada. Entonces, en ausencia
23 de más comentarios, vamos a proceder con la votación de la misma.

24 **ACUERDO N° 10**

25 1. Solicitar formalmente al Sr. Dann Murillo Murillo, Asistente Regional de la Cruz
26 Roja, que comparezca ante el Concejo Municipal de Río Cuarto para exponer la
27 situación actual de la Cruz Roja sede Río Cuarto.
28 2. Solicitar al Sr. Dann Murillo Murillo que presente los lineamientos y las rutas de
29 trabajo que se están siguiendo en la Cruz Roja sede Río Cuarto, así como los
30 planes de mejora implementados y los proyectos que se tengan programados

1 para fortalecer las capacidades y la efectividad de la institución en nuestra
2 comunidad.

3 3. Establecer una fecha y hora conveniente para la comparecencia del Sr. Dann
4 Murillo Murillo ante el Concejo Municipal, de manera que se puedan abordar de
5 manera exhaustiva los asuntos mencionados.

6 4. Informar oficialmente al Sr. Dann Murillo sobre esta solicitud,
7 proporcionándole una copia de esta moción y asegurando que se le brinde la
8 oportunidad de preparar una presentación adecuada y detallada. **ACUERDO**
APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10 **ARTÍCULO VII**

11 **ASUNTOS VARIOS**

12 → Presidenta Marcela Bolaños Alfaro: Muchísimas gracias. Bueno, de esta manera
13 pasamos al punto siete y último de asuntos varios y ¿alguno tiene algún temita
14 para asuntos varios? Por favor solicitar el uso de la palabra, entonces de esta
15 manera, al no haber temas en asuntos varios, damos el punto séptimo y último
16 como finalizado y también la sesión número 212 por finalizada a 19:15 minutos
17 damos por finalizada sesión ordinaria número 212 de hoy lunes 12 de junio al
18 2023.

19
20 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS LA PRESIDENTA**
21 **MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY**
22 **LUNES 12 DE JUNIO 2023. -**

23
24

25

26

27 **MARCELA BOLAÑOS ALFARO** **HAZEL CORDERO MONTERO**
28 **PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL** **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**
29 **UL*******